



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº (713 - 2025/OGAF

Lima, 27 ENE. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D000201-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha de 23 enero de 2025, emitido por la Gerencia de Parques; el Informe N° D000043-2025-SERPAR LIMA-PZSINCR, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Parque Zonal Sinchi Roca; el Memorando N° D000119-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000061-2025-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica del Parque Zonal Sinchi Roca, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2025/OGAF, de fecha 06 de enero de 2025, se aperturaron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2025 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), al Parque Zonal Sinchi Roca del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la probación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR IMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso precisar la adecuación de las unidades orgánicas que han modificado su nominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, mediante Memorando N° D000201-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000043-2025-SERPAR LIMA-







PZSINCR, a través del cual la administradora doña ALEXANDRIA MILENA CARBONEL DIAZ, solicita la ampliación del fondo fijo de caja chica, fundamentando su petición mediante Informe Nº 000007-2025-SERPAR-LIMA-PZSINCR por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), así como su asignación al mismo como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Parque Zonal Sinchi Roca del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante el Memorando N° D000138-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas traslada la solicitud del precitado parque, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada al Parque Zonal Sinchi Roca del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Memorando Nº D000119-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe Nº D000061-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario Nº 0886-2025, generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), para la apertura de caja del Parque Zonal Sinchi Roca del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA:

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados or el Parque Zonal Sinchi Roca, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a doña ALEXANDRIA MILENA CARBONEL DIAZ, en su calidad de responsable de la misma;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01,que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Cinthya Alejandra Carrillo Chávez

Jefe

Trinidad Ramo

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Zonal Sinchi Roca, por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil





con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo a la servidora civil doña ALEXANDRIA MILENA CARBONEL DIAZ.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Parque Zonal Sinchi Roca, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Lourdes Ced

SERPAR fris Jeanette Murioz Avellameda Jele de la Oficina General de Administración y Finanzas Municipalidad Metropolitana de Lima





A Constant of A Constant of the Action of th